



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 15 de marzo de 2024. Se informa señora Juez que el curador designado mediante auto de 9 de noviembre de 2023 jamás respondió el requerimiento.

El apoderado de la parte demandante, mediante memorial de 28 de febrero de 2024 solicitó la designación de un nuevo curador.

Sírvase Proveer.

Juan Daniel Rodríguez González
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)
Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 15 de marzo de 2024

Referencia. 253284089001202200005
Naturaleza del proceso Verbal sumario - Pertenencia
Demandante José Noel Rincón
Demandados Margarita Arévalo de Gallego y personas indeterminadas.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 48 del Código General del Proceso, se le relevará y se designará a otro abogado, no sin antes ordenar la compulsión de copias al profesional, pues nunca contestó el requerimiento o justificó causa que impidiera aceptar el cargo.

Adicionalmente, haciendo control de legalidad en el trámite correspondiente, se exhibe que la señora Marcela Gallego Arévalo se vinculó al proceso como heredera de Margarita Arévalo. No obstante, jamás allegó prueba del deceso de su progenitora. Amén de ello, es necesario que aclare si es la única heredera de la demandada.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. Designar a **XIOMARA ELENA NIÑO OSPINA**, abogada en ejercicio, identificada con cédula ciudadanía 21181495 y Tarjeta Profesional 92652 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como curador ad litem de las personas indeterminadas y herederos indeterminados de Margarita Arévalo.

Segundo. Por secretaría, comuníquesele sobre su designación al correo electrónico xiomaraninoabogada@hotmail.com. Infórmesele que cuenta con 5 días para aceptar el encargo y sobre las consecuencias de no hacerlo.

Tercero. Requerir al apoderado de Marcela Gallego el certificado de defunción de Margarita Arévalo. Así mismo, deberá declarar si es la única heredera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE
GUAYABAL DE SÍQUIMA
Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ

Firmado Por:

María Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Juan Daniel Rodriguez Gonzalez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d90f32fbacf099ec2e358a9deb69faa58bb1e6780d0195fb7b55436ea3a834**

Documento generado en 15/03/2024 04:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



GP 059-1

SC3780-1